

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA
“Recauda lo que no Recaudas”
CANAL: TAT DIRECTO

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña **“Recauda lo que no Recaudas”**. Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña diseñada por **PUNTORED** tiene como objeto incrementar el recaudo de Servicios Públicos categorizados en AGUA, ENERGIA, GAS y servicios privados categorizados en TELEFONIA CELULAR, INTERNET y TV.

2. ÁREA DE COBERTURA:

Todas las ciudades del territorio nacional.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Clientes actuales que cuenten con las siguientes condiciones:

- Puntos de venta del Canal TAT Directo que cuenten con aprobación de corresponsalía bancaria Davivienda, Grupo Aval y/o Scotiabank Colpatría.

4. EXCLUSIONES:

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Clientes que tengan cartera pendiente de pago durante la vigencia de la campaña y hasta el momento de su premiación.
- Presenten durante la vigencia de la campaña un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- Pertenecan a un canal diferente al Canal TAT Directo.
- No cuenten con aprobación de corresponsalía bancaria de Davivienda, Grupo Aval y/o Scotiabank Colpatría
- Los que no están en la base de participantes.

5. VIGENCIA:

La presente campaña tiene vigencia del 5 de abril al 31 de mayo de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

6. DEFINICIONES:

1. **Ciente de Puntored:** para esta campaña se entiende como cliente de Puntored los aliados de los Canales TAT Directo que cuenten con aprobación de corresponsalía bancaria Davivienda, Grupo Aval y/o Scotiabank Colpatría.
2. **Transacciones de Recaudo:** entiéndase transacciones de recaudo como pago de facturas de servicios públicos (agua, luz, gas, etc.), privados (telefonía móvil, Internet y T.V).

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:

Participarán todos los clientes de Puntored Canal TAT Directo que durante la vigencia de la campaña cumplan las siguientes condiciones:

1. Realicen transacciones de recaudo a través de la plataforma de las siguientes categorías de producto:
 - Agua
 - Energía
 - Gas,
 - Telefonía celular, Internet y T.V.
2. Cumplan con las transacciones descritas en la base de participantes según la categoría y meta promedio que le corresponda.
3. Para cumplir su meta deben realizar al menos una transacción de cada uno de los servicios: agua, energía, gas, telefonía celular, Internet y T.V.
4. Las transacciones realizadas fuera de la vigencia de la campaña no serán tenidas en cuenta para participar.

8. MECÁNICA DE SELECCIÓN DE GANADORES Y BENEFICIO PROMOCIONAL:

Se entregará el beneficio promocional a los participantes que después de alcanzar la meta mínima y cumplir todas las condiciones de la campaña logren la mayor cantidad de transacciones.

Se premiarán un número determinado de participantes por cada categoría, conforme a la siguiente tabla, teniendo en cuenta que la tabla de posiciones se fijará de mayor a menor según la cantidad de transacciones después de cumplir las condiciones de la campaña fijados en el numeral anterior.

Nivel	Cantidad de Clientes Puntored a Premiar	Incentivo promocional
1	60	Bonos Sodexho Pass de \$ 50.000
2	40	Bonos Sodexho Pass de \$ 70.000
3	17	Bonos Sodexho Pass de \$ 100.000

- Se premiarán a los participantes que de mayor a menor hayan cumplido con más transacciones después de alcanzar la meta mínima y cumplir las demás condiciones de la campaña, la cual se medirá después de los dos meses de vigencia de la campaña.
- Los Participantes deberán cumplir con las políticas definidas por PUNTORED que hacen parte del proceso, incluyendo el suministro de información adicional cuando ésta sea requerida.
- Se entregará un solo premio por punto de venta.

9. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIO

PUNTORED tendrá 15 días hábiles después de finalizada la campaña para notificar mediante correo electrónico a los participantes. Posterior a la notificación Puntored contará con diez (10) días hábiles para hacer entrega de los premios a cada ganador.

Los ganadores serán contactados por nuestro equipo de servicio al cliente al número telefónico registrado en Puntored, para confirmar sus datos y así poder hacer el envío de su premio a la dirección de residencia; una vez se confirme la dirección, se procederá a realizar el envío por mensajería terrestre y el tiempo de entrega dependerá de cada empresa de mensajería y la ubicación del ganador.

Puntored intentará contactar por tres (3) veces y posteriormente hacer la entrega hasta por dos (2) veces; si en este tiempo no se puede hacer la entrega, el premio se encontrará disponible para ser reclamado por el ganador en las oficinas de Puntored por el tiempo máximo de diez (10) días. En caso de que no se logre contactar o no se logre hacer la entrega en este tiempo se declarará desierto el incentivo promocional.

10. SUPERVISIÓN:

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

11. DESCALIFICACIÓN:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, PUNTORED podrá

descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

Las personas que decidan participar, por el solo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntored en estricto apego a las leyes colombianas.
- Con la participación en la campaña el cliente autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.
- El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- Si, aún con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas, el participante al que haya sido pagado el beneficio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva Puntored de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña el participante autoriza a Puntored para proceder a hacer el descuento de los beneficios pagados en caso de ser necesario.

13. DERECHOS DE IMAGEN:

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo cliente autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntored desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

14. SUSPENSIÓN:

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntored, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

15. HABEAS DATA:

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en [https://www.puntored.co/politicas/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CONEXRED%20S.A.%20\(13.09.17\).pdf](https://www.puntored.co/politicas/POLITICA%20DE%20TRATAMIENTO%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CONEXRED%20S.A.%20(13.09.17).pdf), en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: servicioal.cliente@puntored.co

16. ORGANIZADOR:

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".